

26 JUL. 2016

Resolución Directoral

Lima, 26 de Julio del 2016

VISTO, el Expediente N° 16-017508-001 y actuados, que contiene el INFORME N° 11-2016-DC-DGGDRH/MINSA, de la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos en Salud, la NOTA INFORMATIVA N° 027-2016-EAI-DGGDRH, del Ejecutivo Adjunto I y la NOTA INFORMATIVA N° 09-20165-AL-DGGDRH/MINSA, del Asesor Legal, sobre conformación de "Comisión encargada de elaborar el informe memoria institucional de la Escuela Nacional de Salud Pública, para el proceso de transferencia de gestión"; y



Dr. Lizardo A. Huamán Ancochea
Director Ejecutivo

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 35/64-DGS, del 25 de febrero de 1964, se creó la Escuela de Salud Pública del Perú en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con el objetivo principal de preparar en salud pública al personal profesional; y el encargo, de dar las normas para la capacitación de los diferentes tipos de personal auxiliar y para la realización de investigaciones sobre los problemas de salud del país;



Abog. Carlos A. Ramírez Salva
Asesor Legal

Que, el Decreto Ley N° 23072, autoriza a la Escuela Nacional de Salud Pública del Perú a otorgar, a nombre de la nación, el grado de Magister de carácter profesional en Salud Pública;

Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y final de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, la Escuela Nacional de Salud Pública cambia su denominación por Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos - IDREH, manteniendo su rango universitario,



Dr. Pedro Díaz Urteaga
Ejecutivo Adjunto I

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2007-SA, se produjo la Fusión por Absorción del Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos - IDREH al Ministerio de Salud, que para todo efecto significa que toda referencia hecha al IDREH o a las competencias, funciones o atribuciones que éste venía ejerciendo, una vez culminado el proceso de fusión se entenderá como hecha al Ministerio de Salud;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final, del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, de fecha 07 de diciembre de 2013, dispone la reactivación de la Escuela Nacional de Salud Pública, responsable de proponer y generar políticas en materia de formación de recursos humanos en salud;

Que, La ley Universitaria, Ley N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, en su Tercera Disposición Complementaria Modificatoria, en relación a los Títulos y Grados otorgados por la Escuela de Salud Pública del Perú, señala que tiene los deberes y derechos que confiere esta ley para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país;

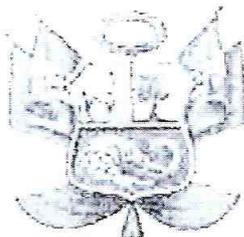
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

004-2016-DGGDRH
ENSAP/MINSA

MINISTERIO DE SALUD

N°

DESPACHO DEL FECHO



Resolución Directoral

Lima, 26 de Julio del 2016

Que, mediante Resolución Ministerial N° 692-2014/MINSA, de fecha 16 de diciembre de 2014, se dio inicio al proceso de reactivación de la Escuela Nacional de Salud Pública, encargándole a esta Dirección General las acciones para su organización; así como, delegar en el Director General, en adición a sus funciones las que se detallan;

Que, con Resolución Directoral N° 005-2014-DGGDRH-ENSAP/MINSA, se establece, entre otros aspectos, que el Director General de este órgano es responsable de la Dirección Académica y que el Director Ejecutivo de la unidad orgánica Dirección de Gestión de Capacidades en Salud, es responsable de la Secretaría Académica;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2016-SA, de fecha 12 de febrero de 2016, establece que la Escuela Nacional de Salud Pública es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, depende del Despacho Viceministerial de Salud Pública, encargado de planificar, gestionar y evaluar la formación de recursos humanos en salud pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 411-2016/MINSA, de fecha 09 de junio de 2016, que, de un lado, encarga temporalmente la conducción de la Escuela Nacional de Salud Pública; y de otro lado, faculta a este órgano a culminar las actividades de capacitación y/o fortalecimiento de las competencias del personal de la salud, ejecutadas en el marco de la Resolución Ministerial N° 692-2014/MINSA, debiéndose informar sobre el resultado de las mismas al Despacho Ministerial;

Que, el INFORME N° 11-2016-DC-DGGDRH/MINSA, de la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos en Salud, establece la conformación de la comisión de transferencia de la Escuela Nacional de Salud Pública, con la finalidad de elaborar el informe de gestión;

Que, la NOTA INFORMATIVA N° 027-2016-EAI-DGGDRH, del Ejecutivo Adjunto I, sugiere disponer la conformación de la comisión de transferencia de la Escuela Nacional de Salud Pública mediante acto resolutivo;

Que, la NOTA INFORMATIVA N° 09-20165-AL-DGGDRH/MINSA, del Asesor Legal, sobre la base de lo dispuesto por el Director General de este órgano, remite propuesta de acto resolutivo a evaluarse;

Que, estando a los considerandos precedentes expuestos, resulta atendible conformar la Comisión encargada de elaborar el informe memoria institucional de la Escuela Nacional de Salud Pública, para el proceso de transferencia de gestión;

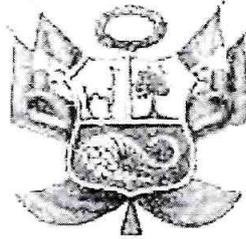
Dr. Lizardo A. Huamán Arellano
Director Ejecutivo

Abog. Carlos A. Rincón Silva
Asesor Legal

Dr. Pedro Díaz Urteaga
Ejecutivo Adjunto I

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

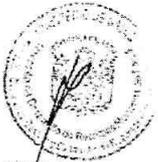
REPÚBLICA DEL PERÚ



26 JUL. 2016

Resolución Directoral

Lima, 26 de Julio del 2016



Dr. Lizardo A. Huamán Angulo
Director Ejecutivo

Con el visado del Director Ejecutivo de la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos en Salud, del Asesor Legal de la Dirección General y del Ejecutivo adjunto I; y,



Abog. Carlos A. Razaú Silva
Asesor Legal

De conformidad con lo previsto en la Resolución Directoral N° 001-2011-DGGDRH/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 01- MINSA/DGGDRH-V.01, Procedimiento para el trámite de actos resolutivos en la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud; en la Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA, que aprueba, entre otras, la Directiva Administrativa N° 137-MINSA/SG-V.01 "Procedimientos para el trámite de Actos Resolutivos en el Ministerio de Salud"; en la Resolución Ministerial N° 692-2014/MINSA, que da inicio al proceso de reactivación de la Escuela Nacional de Salud Pública; en la Resolución Ministerial N° 097-2016/MINSA, que asigna temporalmente funciones a los puestos de Director General, entre otros; en el Decreto Supremo N° 007-2016-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;



Dr. Pedro Díaz Urteaga
Ejecutivo Adjunto I

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la "Comisión encargada de elaborar el informe memoria institucional de la Escuela Nacional de Salud Pública, para el proceso de transferencia de gestión", que comprende recursos, personal, acervo documentario académico - administrativo - legal, posición contractual, obligaciones, pasivos y activos correspondientes; la misma que estará integrada por:

- Dr. Manuel León Núñez Vergara – Presidente
- Dr. Lizardo Alfonso Huamán Angulo – Secretario
- Lic. Elva Edith Huamán Ávila – integrante.
- Lic. Mirian Teresa Solís Rojas- integrante.
- Dra. María Zoraida Cuzco Ruiz - Integrante.
- Dr. Javier del Campo Sánchez -integrante.

Artículo 2°.- Señalar, que la Comisión, conformada mediante el artículo 1° de la presente resolución, deberá instalarse dentro de las 24 horas de hecha de conocimiento la presente resolución, debiendo cumplir en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles de instalada con elaborar el correspondiente informe, debidamente sustentado y documentado; dicho informe, deberá ser remitido al Conductor o Director de la Escuela Nacional de Salud Pública; de todo lo cual deberá dejarse constancia en el Libro de Actas de la Escuela Nacional de Salud Pública.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

004-2016-DGGDRH/
ENSAP/MIUSA

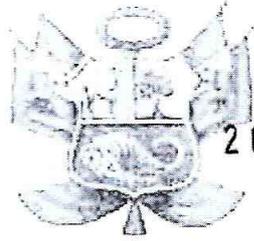
MINISTERIO DE SALUD

CP.....

REPUBLICA DEL PERU



Dr. Ricardo A. Ramírez Arellano
Director Ejecutivo



MINISTERIO DE SALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que no tiene validez legal

Juliana

26 JUL. 2016
Fecha..... N° Reg. 2212

Para uso de la Institución o Ambito del Sector



Abog Carlos A. Pazuri Silva
Asesor Legal

Resolución Directoral

Lima, 26 de Julio del 2016



Dr. Pedro Díaz Urteaga
Ejecutivo Adjunto I

Artículo 3°.- Disponer que por Secretaría de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud notifique en el día la presente Resolución Directoral, a cada uno de los integrantes de la comisión conformada mediante el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio de Salud publique la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD

DR. MANUEL LEONARDO GONZALEZ VERGARA
Director General
Oficina General de Comunicaciones